

ORDEN CIRCULAR Nº 231/72 P. O. y S. Cont. - Marzo 1973

### ASUNTO: OBRAS DECLARADAS DESIERTAS

#### 1.- INTRODUCCION

La temática que planteaba tener que declarar desiertas cierto número de obras sacadas a licitación aconsejó en Abril de 1972 la redacción de la Orden Circular nº 231/72 C.

La experiencia conseguida durante un año de vigencia y las recomendaciones formuladas por algunos Organos de la Administración sobre el asunto en cuestión aconsejan su modificación, especialmente en cuanto corresponde a su apartado 3.

#### 2.- OBJETO

El objeto de esta Orden Circular es dar norma a los Servicios dependientes de esta Dirección General de Carreteras para su actuación si una obra sacada a licitación no llegara a adjudicarse.

#### 3.- NORMATIVA DE ACTUACION

3.1.- En el caso de que una obra objeto de licitación no se adjudicase por alguna de las causas mencionadas en el punto 3 del Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, esto es: por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se declaran sini-

bles, o porque, habiendo sido adjudicada, el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, esta Dirección General (Servicio de Contratación) iniciará el expediente de contratación directa y notificará simultáneamente a la Jefatura Regional o Provincial competente el resultado de la subasta o concurso-subasta, a fin de que, inmediatamente, proceda a cursar las invitaciones pertinentes, a efectos de elección del posible empresario, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 113 del citado Reglamento de la Ley de Contratos del Estado.

3.2.- Las invitaciones se ajustarán al modelo que se adjunta, como anexo, a esta circular y se cursarán, oficialmente y como mínimo, a tres (3) empresarios que se estimen capacitados para realizar las obras en cuestión. En caso de que no puedan o no deban cursarse invitaciones a tres (3) empresarios se justificará debidamente este extremo al enviar la oportuna propuesta de adjudicación.

A la vista de las proposiciones recibidas, se elegirá el empresario que, a juicio del Servicio, debe ejecutar la obra, que será el que formuló la oferta más económica salvo que, motivadamente, se informe lo contrario.

Recibida la documentación pertinente del empresario elegido, la Jefatura Regional o Provin-



El órgano competente enviará a esta Dirección General (Subdirección General de Proyectos y Obras o Subdirección General de Conservación y Explotación, en su caso), con su informe, copia autorizada de la invitación, las proposiciones y contestaciones habidas, relación detallada de las ofertas recibidas con expresión del empresario elegido, copia autorizada de la fianza provisional constituida por éste y, en su caso, la documentación acreditativa de haberse clasificado en los grupos y sub-grupos y categoría exigidas, en la forma que prescribe la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1972 (B.O. del Estado de 18 siguiente).

3.3.- Si no lograrse la adjudicación directa conforme a lo expresado anteriormente, el Servicio solicitará de esta Dirección General (Subdirección General de Planificación o Subdirección General de Conservación y Explotación, en su caso), la autorización necesaria para proceder a modificar el proyecto que sirvió de base a la licitación. Debe entenderse que el crédito correspondiente a la obra declarada desierta quedará liberado a partir de esta petición y, por consiguiente, la contratación del nuevo proyecto modificado seguirá, en el momento oportuno, la tramitación normal reglamentaria.

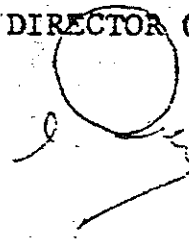
#### 4.- DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden Circular nº 231/72 C

5. ACLARACIONES

Para cualquier aclaración de esta Orden Circular, los Servicios deben dirigirse a la Subdirección General competente o al Servicio de Contratación según el punto concreto de que se trate.

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Subdirectores Generales

Ilmos. Sres. Inspectores Regionales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales

Ilmos. Sres. Jefes de Servicio

Ilmos. Sres. Jefes de Sección

Sres. Ingenieros



ANEXO A LA ORDEN CIRCULAR Nº 237/73

(P y O y S. Cont.)

Declarada desierta por la Mesa de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la ..... (subasta o concurso-subasta) de las obras ".....", con presupuesto de contrata de ..... pesetas, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, ha dispuesto consultar a esa empresa, a fin de que en el plazo de quince días se sirva manifestar si se compromete o no a ejecutar las obras de referencia con sujeción a los mismos precios y condiciones anunciadas, que figuran en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en estas oficinas en horas hábiles de trabajo.

En caso de que le interese, se servirá formular la oferta según el modelo adjunto; si fuese elegido por esta Jefatura, deberá constituir en su día la fianza provisional (2% del presupuesto de contrata) y, en su caso, acreditar hallarse debidamente clasificado en los grupos, sub-grupos y categorías exigidos en el Pliego.

En cualquier supuesto, le ruego contestación o acuse de recibo.

EL INGENIERO JEFE,

MODELO DE OFERTA

.....  
en nombre de .....  
con domicilio en ..... provincia de  
....., calle ..... nº ...  
según documento nacional de identidad nº ..... acepta  
la invitación formulada por esa Jefatura en fecha .....  
y, para el caso de que se autorice la contratación directa de  
las obras ".....  
.....",  
se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas -  
con sujeción a las condiciones y requisitos que figuran en el  
correspondiente pliego de cláusulas administrativas particula-  
res por la cantidad de .....  
(expresar claramente en letra y en número la cantidad de pese-  
tas, sin céntimos, por la que se compromete a ejecutar las -  
obras).

..... de ..... de ....  
(fecha, firma y sello si se trata de So-  
ciedad)